



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2020 00090 00

Realizado un nuevo estudio del plenario, se torna imperioso nombrar curador ad litem para que represente a los herederos indeterminados del pretenso progenitor. En ese orden, de la lista oficial de auxiliares de la justicia se designa a la Dra. María del Pilar Porras Jaramillo, quien se localiza en la calle 50 No. 51 24, oficina 605, Medellín Antioquia, teléfonos 314 740 42 40 y 251 03 87, correo electrónico mapy572@gmail.com.

Infórmese la designación, artículo 49 del C. G. P., el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensora de oficio, de lo contrario, deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Se repite, una vez se encuentre integrado el contradictorio con los herederos indeterminados del pretenso progenitor, se hará procedente decretar la práctica de la prueba de marcadores genéticos de A D N.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14772f9e52dc4865f68d8d120a234ba940e2b0002a540e33cb4f53bf40056bc2

Documento generado en 11/11/2021 09:33:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>